UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Programa de Perfeccionamiento de Doctores 2020

Información y plazo

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el **2 y el 27 de noviembre de 2020 (solicitud y registro)**, ambos inclusive.

Objetivo

Facilitar a los investigadores su perfeccionamiento postdoctoral, mediante la financiación de estancias en universidades o centros de investigación en el extranjero.

Enlace directo a la solicitud:

Antes de acceder es recomendable leer la normativa del programa.

Acceso identificado para la Solicitud

Condiciones

- Los investigadores beneficiarios suscribirán con la Universidad de Granada un contrato de trabajo para obra o servicio determinado, al amparo de lo que establecen el Estatuto de los Trabajadores y sus disposiciones de desarrollo.
- Los investigadores contratados desarrollarán un proyecto de investigación en su centro de destino, que habrá de estar ubicado fuera de España.
- Los contratos tendrán un año de duración y podrán ser renovados por un segundo año, en el que se regirán por lo dispuesto en la convocatoria de este programa que esté vigente en el momento de la renovación.
- La dotación de los contratos será de 1.550 € brutos mensuales, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Los gastos de cuota patronal e indemnización se añadirán a la retribución mencionada. Adicionalmente se dotará con un complemento en función del país de destino de acuerdo con la tabla mostrada en el Anexo II.
- La Comisión de Investigación podrá conceder ayudas complementarias para la realización del viaje de ida y vuelta y para gastos de instalación en el país

Copyright© 2025 Universidad de Granada

de destino, en función de la localización geográfica del mismo:

  - Portugal: 900€
  - Europa y Norte de África: 1500€
  - Resto de países: 2000€

- Cualquier viaje adicional correrá a cargo del beneficiario.
- El período de vigencia del contrato comenzará en el momento de incorporación del beneficiario al centro de destino, que deberá realizarse antes del plazo de tres meses desde la fecha de resolución de esta convocatoria, salvo casos especiales debidamente justificados y previa autorización explícita del Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- Estos contratos son incompatibles con cualquier beca o ayuda oficial, así como con cualquier tipo de remuneración salarial. Dado el carácter subsidiario del programa, si el beneficiario obtuviera otra beca, ayuda o cualquier tipo de remuneración salarial, cesaría automáticamente en el contrato. No obstante, en casos excepcionales y debidamente justificados, la Comisión de Investigación podrá autorizar la percepción de remuneraciones complementarias, que en ningún caso podrán exceder el 40% del salario adjudicado al contrato, con cargo a proyectos o fondos del grupo o centro de destino.
- La Universidad de Granada reconocerá, a efectos de concursos, la labor investigadora realizada durante el periodo de vigencia del contrato.
- Se otorgará un máximo de 6 contratos postdoctorales en la convocatoria actual, de las que 1 plaza se reserva para el turno de personas con discapacidad. En el caso de que dicha plaza no sea cubierta, no se acumulará al cupo general.

Requisitos de los solicitantes

- Estar en posesión del título de Doctor.
- Haber completado su etapa de formación predoctoral como beneficiarios de programas oficiales de formación de personal investigador o como becarios homologados adscritos a un Departamento de la Universidad de Granada.
- No se podrá disfrutar del programa en su país de origen.
- Haber solicitado las ayudas de Juan de la Cierva Formación o en su defecto, presentar el compromiso de solicitarlas en la primera convocatoria inmediatamente posterior a esta solicitud al Plan Propio.

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en la cual se indicará la

Copyright© 2025 Universidad de Granada

documentación necesaria, en formato electrónico.

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 2 y el 27 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

¿Cómo se presentan las solicitudes?

Criterios de valoración

- Para la adjudicación de las ayudas la Comisión de Investigación tendrá en cuenta:
    - Curriculum vitae abreviado del candidato (formato CVA).
    - Historial científico-técnico del grupo receptor.
    - Calidad del centro/grupo receptor en el ámbito científico del proyecto presentado.
    - Calidad y viabilidad del proyecto.
    - Puntuación obtenida en la convocatoria del programa Juan de la Cierva (Formación). En el caso de que el Ministerio no convoque o retrase en exceso la resolución de la convocatoria sobre movilidad posdoctoral, la Comisión de Investigación procederá a la evaluación completa de los candidatos atendiendo a los criterios señalados en los apartados inmediatamente anteriores.
- La Comisión de Investigación podrá establecer las entrevistas y pruebas que estime convenientes para evaluar a los candidatos.
- Siempre que se considere necesario la Comisión de Investigación podrá solicitar la evaluación externa de los candidatos por parte de la ANEP.
- Una vez concluida la evaluación y realizada la propuesta provisional de los beneficiarios, se requerirá a los candidatos propuestos la documentación acreditativa del curriculum vitae y demás certificados pertinentes.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

Obligaciones de los beneficiarios

- Incorporarse al centro de destino en la fecha autorizada.
- Cumplir las obligaciones establecidas en su contrato.
- Desarrollar eficazmente el proyecto de investigación presentado, debiendo ajustarse a las normas propias de los centros donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función. Para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de trabajo, paralización del mismo, o ausencia temporal será necesaria la autorización previa de la Vicerrector de

Copyright© 2025 Universidad de Granada

Investigación y Transferencia.

- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, al finalizar el primer año de contrato, informe de la labor realizada y resultados obtenidos, que se publicará en el Repositorio de la Biblioteca de la Universidad de Granada, con el visto bueno de la institución en la que se lleve a cabo el proyecto.
- Incluir a la Universidad de Granada en todas las publicaciones científicas derivadas de su contrato.
- Presentar, en la fecha de terminación del contrato, una memoria del trabajo realizado y sus resultados, junto con un informe confidencial de la institución de acogida.
- Presentar solicitud a las convocatorias oficiales de programas de perfeccionamiento de doctores que se realicen durante el periodo de vigencia de su contrato. En caso de serle concedida alguna de las ayudas solicitadas, los beneficiarios de este programa tendrán obligación de renunciar a este contrato.
- Los contratados se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.

Contacto en el Vicerrectorado

Santiago Gálvez, sgalvez@ugr.es, 958248721

Copyright© 2025 Universidad de Granada